	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-14	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 302
20-10-2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 096 DE 07 DE MAYO DE 2015 DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "EL CONDOR"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente las conferidas en la ley 181 de 1995 Decreto 1228 de 1995; ordenanza 016 de 1996 y,

I. CONSIDERACIONES

Que mediante la Resolución No. 058 del 25 de Abril del 1991, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", acuerda crear el proyecto de Escuelas de Formación Deportiva y se asigna la Sede para la dirección de la misma.

Que mediante Resolución No. 01909 del 5 de Agosto de 1991, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", reglamenta el proyecto de Escuelas de Formación.

Que la Ley 181 de 1995, establece entre otras, las formas como se desarrolla el deporte, para este caso el deporte formativo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y Especialización Deportiva.

Que las Escuelas de Formativa Deportiva, son organismos de carácter formativo y sin ánimo de lucro, que requiere de un Aval de funcionamiento para que cumpla funciones de interés público y social, el cual debe ser otorgado por el Ente Departamental y será registrado por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES".

Que las Escuelas de Formación Deportiva, han sido creadas con el objeto de promocionar el desarrollo total del niño y de joven a través de la orientación, aprendizaje y práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante un trabajo interdisciplinario e interinstitucional en los órdenes del fomento educativo, el progreso técnico, la salud física y mental; y para cumplir funciones cívicas, sociales y comunitarias, con observancias en las normas legales reglamentarias, disciplinarias, de salubridad y ecológicas.

Que mediante la Resolución No. 01909 del 5 de Agosto de 1991 el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", establece que en virtud al derecho de asociación, toda persona natural o jurídica podrá crear una Escuela de Formación Deportiva.




Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá-Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 4	
	FECHA: 08-04-2016	Página 2 de 4	

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "EL CONDOR"** es un proyecto educativo implementado como estrategia curricular para la orientación y la enseñanza del deporte al niño y al joven colombiano, buscando su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, que mediante programas sistematizados le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva.

Que, el Señor(a) **WILMER ALEJANDRO ESTUPIÑAN CORREDOR** identificado(a) con numero de cedula 1`056.553.544 de Socha (Boyacá), en su calidad de Director(a) y por ende Representante Legal de **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "EL CONDOR"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Socha (Boyacá), mediante oficio radicado el Veinticinco (25) de Octubre de 2017; solicita el cambio en algunos cargos de la junta directiva de la escuela de formación, debido a renunciadas presentadas por el Presidente, Secretario y Vocal.

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "EL CONDOR"** funcionará con las disciplinas deportivas de Baloncesto, Futbol y Patinaje.

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "EL CONDOR"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Socha (Boyacá), cumplió con todos los requerimientos estipulados para otorgar el Aval Deportivo. Los cuales son: Solicitud de aval, Ficha técnica de la escuela, Hojas de vida director e instructor principal, acta de creación, Acta de aprobación junta directiva, reglamento, Planes temáticos, listado de alumnos y fotocopias de documento de deportistas.

Que el artículo 5 de la resolución 001909 de 5 de Agosto de 1991, es función de "INDEPORTES Boyacá", otorgar el Aval Deportivo a las Escuelas para la respectiva constitución y enviar copia a la Dirección Nacional de las Escuelas.

II. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Por el cual se modifica el Artículo Primero de la resolución No. 096 de 07 de mayo de 2015, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la junta directiva de la resolución No. 096 de 07 de mayo de 2015 e incluir en el correspondiente Registro **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "EL CONDOR"** organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Socha (Boyacá), integrada su Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	Nº DE CÉDULA
DIRECTOR(A):	WILMER ALEJANDRO ESTUPIÑAN CORREDOR	1`056.553.544
TESORERO(A):	SONIA NIÑO LOPEZ	24`099.703
SECRETARIO(A):	JOSE DANIEL DURAN PINZON	74`321.745
FISCAL (A):	CONSUELO CARVAJAL ESTUPIÑAN	46`669.832
VOCAL (A):	LUIS RENE ABRIL GOMEZ	4`258.391




Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá-Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 4	
	FECHA: 08-04-2016	Página 3 de 4	

ARTICULO SEGUNDO: En los demás aspectos no previstos en la presente resolución, continúa vigente la resolución No. 096 de 07 de mayo de 2015, y las materias en esta resolución tratadas, quedarán incorporadas a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se Notificará al Representante Legal del Citado Organismo y se comunicará a COLDEPORTES

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se podrá interponer ante el Señor Gerente de Indeportes Boyacá.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los

20-10-2017

 302


MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL
 Gerente General

Proyectó:
Alexander Orduz Bello
Coordinador EFD



Revisó:
Oscar Augusto Suárez Gil
Director de Fomento y Desarrollo Deportivo



Vo. Bo.
Wilson Iván Pedroza Granados
Asesor Oficina Jurídica






Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	Página 4 de 4

NOTIFICACIÓN:

En Tunja, a los _____ días del mes de _____ del año 2017, se Notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 302 de 2017, emitida por INDEPORTES BOYACÁ, el Señor(a), **WILMER ALEJANDRO ESTUPIÑAN CORREDOR** identificado(a) con numero de cedula 1`056.553.544 de Socha (Boyacá), En su calidad de Director(a) y por ende Representante Legal de **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "EL CONDOR"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Socha (Boyacá). Así mismo se le hace entrega de una copia, informándole que contra la decisión procede el recurso de reposición, a la cual se interpondrá dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su Notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011. El cual reza " **Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso; o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...)"


MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL
 Quien Notifica.
 Gerente Indeportes Boyacá

WILMER ALEJANDRO ESTUPIÑAN C.
 El(a) Notificado(a).
 Director(a) Escuela de Formación


 Revisó: **WILSON IVAN PEDROZA GRANADOS**
 Asesor Jurídico.


 Proyectó: **Alexander Orduz Bello**
 Coordinador EFD